



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2018-00331-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	MARÍA EUGENIA BARRIOS SÁNCHEZ Y OTROS
DEMANDADO	VEHÍCULOS DE LA COSTA S.A. - VEHICOSTA S.A.S

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
(8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se procede a resolver el escrito presentado por el doctor Francisco Javier Meza Rosales, en calidad de apoderado especial de la parte demandada, Vehículos de la Costa S.A.S. Vehicosta S.A.S. - identificada con NIT Nro. 890.403.068-1, en el que manifiesta que de común acuerdo con su poderdante - presentan renuncia al poder especial que le fue otorgado dentro del proceso referenciado.

Lo anterior es con ocasión de situaciones sobrevinientes que le imposibilitan continuar con el encargo convenido.

La renuncia que nos ocupa es conforme a las disposiciones previstas en el art. 76 de Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes y vigentes.

Anexa a este, copia de comunicación enviada al correo electrónico(contabilidad@vehicosta.com) de nuestra poderdante con la que formalmente se le pone en conocimiento la dimisión del asunto, por lo que regamos al Despacho proceder de conformidad.

Por ser procedente lo solicitado ya que se cumple el requisito que exige el artículo 76 del código general del proceso se admite dicha renuncia.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de poder presentada por el doctor FRANCISCO JAVIER MEZA ROSALES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 76
HOY 09 MAYO DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0c87b013dad65e31115714c2d2a9965031be51383a18746ea79f6e7a108b30d**

Documento generado en 08/05/2024 10:03:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>